

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2019-00152-00
Demandante: CENTRO DE ESPECIALISTAS DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
– CEDIT LTDA
Demandado (s): COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL
COOSALUD
Proceso: Ejecutivo

Revisado el expediente, se advierte que el apoderado judicial de la parte demandante el 4 de agosto de 2020 solicitó los oficios¹ con destino a:

¹ Ver expediente digital: 0002 MEDIDAS CAUTELARES - 0003 CONSTANCIA CORREO SOLICITUD DE OFICIOS

- | | |
|--|--|
| a. Banco de la República | n. Banco Agrario de Colombia |
| b. Banco Popular | o. Banco Davivienda S.A. |
| c. Banco de Bogotá | p. Banco AV Villas |
| d. Bancolombia | q. Banco WWB |
| e. Citibank Colombia | r. Banco Procredit |
| f. Banco GNB Colombia S.A. | s. Bancamia |
| g. Banco GNB Sudameris Colombia | t. Banco Pichincha S.A. |
| h. Banco BBVA | u. Bancomeva |
| i. Helm Bank | v. Banco Falabella S.A. |
| j. Red Multibanca Colpatria S.A. | w. Banco Finandina S.A. |
| k. Banco de Occidente | x. Banco Santander de Negocios Colombia S.A. |
| l. Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. | y. Banco Cooperativo Coopcentral. |
| m. Banco Caja Social - BCSC | |

Oficios los cuales a pesar de la solicitud no se avizora en el expediente gestión alguna en el diligenciamiento de los mismos. Por tanto se REQUIERE a la parte actora se sirva informar la suerte que hayan podido correr los mismos, lo anterior en aras de dar impulso al trámite y así obtener una pronta resolución de justicia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f183baa2feb90137f330760880e92004c27127daf36aec9b66ac612de69b9208**
Documento generado en 25/02/2021 08:56:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>